



MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO
Av. Las Heras N° 95 - Resistencia - Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1557

VISTO:

La Resolución General N° 1502 de fecha 29 de noviembre de 2004,
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispuso la habilitación en el ámbito de la Administración Tributaria Provincia, de la Línea gratuita 0800 – 444 – 1347, con el fin de recibir denuncias de los particulares sobre cuestiones relacionadas con la evasión impositiva, comercio ilegal y falta de cumplimiento de una Comisión Mixta para su análisis, compuesta por personal del Organismo y un representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Consejo Profesional de Abogados y Procurados de la Primera Circunscripción del Chaco a invitación de este Organismo Fiscal;

Que de la experiencia recogida en períodos anteriores; siguiendo la metodología prevista por la normativa citada, resulta conveniente que la línea en cuestión sea atendida por un agente dependiente de la Administración General, quien será el encargado de recibir las denuncias, sean anónimas o individualizadas, con la mayor cantidad de datos posibles, asentándolas en un formulario donde se registre la información proporcionada por los denunciantes;

Que en consecuencia es menester, dejar sin efecto el Art. 2° de la Resolución General N° 1502/04 y reactivar la línea de denuncias con la nueva metodología descripta precedentemente;

Que esta Administración Tributaria Provincial se encuentra debidamente facultada para dictar la presente medida de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley N° 330 – y sus modificatorias -;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el funcionamiento de la línea 0800 – 444 – 1347 –, de Conformidad con la metodología dada en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto el Art. 2º de la Resolución General N° 1502/04.-

**ARTICULO 3º: HABILITAR el Form. DR N° 3040 de recepción de denuncias preenu/
merado en forma correlativa, que se adjunta a la presente.-**

**ARTICULO 4º: TOMEN RAZON, todas las dependencias de ésta Administración Tri-
butaria Provincial. Regístrese, Comuníquese y Archívese.-**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVNCIAL, 17 de Marzo del 2008.

**Hay Firma y Sello : CR. EDUARDO RUBEN MOLINA-ADMINISTRADOR-
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.-**